

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante ▪ Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia ▪ Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad ▪ Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDC-P
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**CONTRATACION DE ELABORACION DE
PERFIL DE PROYECTO PARA LA META: 0037**

**COLQUEPATA – PAUCARTAMBO – CUSCO
2024**

BASES INTEGRADAS



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.



Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.oob.pe



1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastara que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/reacion-de-empre-sas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL DE COLQUEPATA
RUC N° : 20423303315
Domicilio legal : Plaza de Armas S/N Colquepata – Paucartambo
Correo electrónico : logisticacolquepata@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACION DE ELABORACION DE PERFIL DE PROYECTO PARA LA META: 0037 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACCHA DEL DISTRITO DE COLQUEPATA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ITEM	CANT	UND	DESCRIPCIÓN
I	01	Servicio	CONTRATACION DE ELABORACION DE PERFIL DE PROYECTO PARA LA META: 0037 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACCHA DEL DISTRITO DE COLQUEPATA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 AS N° 06-2024-MDC, con fecha de 27 de Agosto del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 Canon y Sobrecanon

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Aplica la distribución de la buena pro conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del reglamento.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Son Cinco con 00/100 Soles) en la caja de la Entidad sito en la Municipalidad Distrital de Colquepata Plaza de Armas S/N Colquepata – Paucartambo – Cusco.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley; Modificado por Decreto



- Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Modificado por D.S. N° 377-2019-EF.
 - Directivas y Opiniones del OSCE.
 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
 - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR. Código Civil.
 - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Accesos a la Información Pública.
 - Código Civil.
 - Decreto Supremo N° 103-2020-EF, establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
 - Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA. "Lineamientos para la vigilancia de la salud en los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
 - Directiva N° 001-2020-EF/47.01 – Integridad y Lucha contra la corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47.
 - Directiva N° 002-2020-EF/47.01 "Disposiciones y Procedimientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe" del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada por Resolución Ministerial N° 187-2020-EF/43".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) El postor deberá de presentar catálogos y/o fichas sustentando el bien a ofertar al presente procedimiento.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotaes que lo componen son expresados con

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación
Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- i) plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (Anexo N° 12).
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- k) Estructura de costos¹⁰.
- l) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado¹².
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en sitio de la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Colquepata Plaza de Armas S/N Colquepata – Paucartambo – Cusco.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



contar con la siguiente documentación:

- Informe de Unidad Formuladora emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de Contrato y/o Orden de Servicio.
- Fotografías de actividades de campo de elaboración de perfil.

Dicha documentación se debe presentar sito de la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Colquepata Plaza de Armas S/N Colquepata – Paucartambo – Cusco.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE ELABORACION DE PERFIL DE PROYECTO PARA LA META: 0037
“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACCHA DEL DISTRITO DE COLQUEPATA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Elaboración de Perfil de Proyecto para la meta: 0037, “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACCHA DEL DISTRITO DE COLQUEPATA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”

2. LUGAR

- ❖ Departamento : Cusco
- ❖ Provincia : Paucartambo
- ❖ Distrito : Cusco
- ❖ Comunidad Campesina : Accha

3. ANTECEDENTES

El presente termino de referencia señala los lineamientos que deberá cumplir la empresa y/o persona natural, en la elaboración del proyecto de pre inversión a nivel de perfil de acuerdo a la Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobada por la Resolución Directorial N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” en fecha 23 de enero del 2019, en el marco de metodologías específicas.

Como otro antecedente se cuenta con el convenio N° 008-2023-GR CUSCO-MERISS-DE, suscrito por la Municipalidad Distrital de Colquepata y el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (Pan Meriss), para la formulación del proyecto de inversión a nivel de perfil denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACCHA DEL DISTRITO DE COLQUEPATA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, donde la Municipalidad Distrital de Colquepata será la encargada de formular el proyecto bajo la DIRECTIVA N° 06-2023 GR CUSCO-MERISS-DE, “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO EN EL PLAN MERISS”.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de inversión: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACCHA DEL DISTRITO DE COLQUEPATA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, consiste en la formulación de un proyecto de inversión enfocado en la construcción de infraestructura de riego, reservorios, línea de distribución, bocatomas, hidrantes y demás componentes. El cual beneficiará a la comunidad campesina de Accha la cual está constituida por tres sectores: Accha Central, Accha Alta y Accha Santiago. El área de influencia del proyecto contempla 320 Ha para riego y se busca beneficiar a 156 familias. El proyecto contempla con los siguientes componentes:

COMPONENTES	
Componente N° 01	Construcción de infraestructura de riego (reservorio con Geomembrana, captación, línea de conducción, red de distribución, sifón, sistema de aspersión)
Componente N° 02	Fortalecimiento de organizaciones de riego para la gestión del sistema de riego
Componente N° 03	Capacitación en tecnología de riego y producción agropecuaria bajo riego.

Nota: Los componentes pueden variar o ser modificados durante la etapa de formulación del



estudio de pre inversión.

5. JUSTIFICACIÓN

Ante la escasez del recurso hídrico para fines agrícolas en la Comunidad de Accha del Distrito de Colquepata. Se busca ejecutar el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACCHA DEL DISTRITO DE COLQUEPATA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", a fin de poder solucionar el problema de escasez de agua para riego y beneficiar a los pobladores de la Comunidad de Accha ya que su ingreso económico depende principalmente de la actividad agrícola. Se busca construir una infraestructura adecuada para almacenamiento de agua y su respectivo sistema de distribución de agua. Se busca incrementar la producción agropecuaria en un 100%, con la implementación de nuevos cultivos los cuales podrán producirse durante todo el año y no por temporadas. De igual manera con la ejecución del proyecto en mención se buscará incrementar los ingresos económicos de la población del área de influencia.

6. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública está enfocada en el cierre de brechas de infraestructura de riego para el desarrollo y prestación de Servicios Públicos, con la implementación del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACCHA DEL DISTRITO DE COLQUEPATA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", se mejorara las condiciones socioeconómicas de 156 familias pertenecientes a los sectores de; Accha Central, Accha Baja y Accha Santiago.

6.1. Normas Relacionadas a Proyectos Agrícolas:

El contratista utilizará la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, será de uso obligatorio para el diseño y especificaciones técnicas del proyecto.

- Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de inversión del Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Política de Inversiones del sector Público – DGPI.
- El contratista se basará estrictamente a la Directiva N.º 06-2023 GR cusco-meriss-de, "normas y procedimientos para la formulación y evaluación de estudios de pre inversión de proyectos de riego en el plan meriss". La cual será proporcionada por la entidad.

7. OBJETO DEL SERVICIO

Elaborar el estudio de pre inversión a nivel de Perfil del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACCHA DEL DISTRITO DE COLQUEPATA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", para ser viabilizado previa evaluación técnica.

8. HIPÓTESIS DEL PROBLEMA

Inexistente infraestructura de riego para la disponibilidad hídrica para el desarrollo de la actividad agropecuaria en la Comunidad Campesina de Accha.

9. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proyecto beneficiara a 156 familias dedicadas a la actividad agrícola y ganadera, se busca con el proyecto lograr del Riego de 320 Ha, logrando diversificar la agricultura mediante la cosecha de nuevos productos. Por lo que es de necesidad pública la elaboración del proyecto de inversión a nivel de Perfil "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACCHA DEL DISTRITO DE COLQUEPATA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

10. Características y cantidad del servicio a contratar

10.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
-------------	----------	------------------



CONTRATACION DE ELABORACION DE PERFIL DE PROYECTO PARA LA META: 0037 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACCHA DEL DISTRITO DE COLQUEPATA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	1	Servicio
---	---	----------

10.2. Actividades

Formular el estudio en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, que deberá ser compatibles con los lineamientos de la política sectorial, guías metodologías específicas, parámetros y normas del sector y acorde a los parámetros y contenido general del estudio de ficha técnica de proyecto de inversión.

Se muestra a continuación las distintas normas en la que debe basar el Contratista.

- ❖ Decreto Legislativo N° 1252; Decreto Legislativo que se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ❖ Decreto Supremo N° 027-2017-EF; Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 y sus modificaciones.
- ❖ Directiva N° 001-2019-EF/63.01; Aprueban Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificaciones.
- ❖ Resolución Directora N° 006-2020-EF/63.01, modifican la directiva N.º 001-2019-EF/63.01, artículo 24 proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión, numeral 24.9
- ❖ Ley de Recursos forestales y fauna Silvestre Ley N° 29763
- ❖ El estudio comprenderá básicamente los contenidos mínimos exigidos en la Directiva N° 006-2023 GR CUSCO-MERISS-DE, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO EN EL PLAN MERISS".

Los contenidos mínimos, que debe incluir el estudio son los indicados a continuación, entendiéndose que estas pueden ser ampliadas a criterio del contratista. Así mismo el proyectista deberá tener en cuenta el anexo Parámetro y Normas Técnicas para Formulación y Evaluación de presente resolución directoral.

10.3. Servicio a prestar

- ❖ Deberá de ser acorde a las normativas, Reglamentos, Directivas, Instrumentos metodológicos, Anexos y Formatos del INVIERTE.PE decretadas por el Estado.
- ❖ Recopilación, Evaluación y aprovechamiento de información base: documentos, planos, mapas, normas legales, levantamientos, fotografías, etc.
- ❖ Ejecución y contratación de los ensayos y pruebas requeridas y/o pruebas o estudios necesarios para la elaboración del Estudio, si el caso lo amerita.
- ❖ Desarrollo del Proyecto Integral, en todas sus especialidades.
- ❖ Elaboración de metrados costos unitarios para la ejecución del proyecto.
- ❖ Elaboración de costos y del presupuesto.
- ❖ Memorias descriptivas y memorias de Calculo.
- ❖ Absolución permanente de las consultas referidas a la documentación técnica que elabore o presente como paquete del mismo.
- ❖ Cumplir con la presentación de los documentos requeridos en el plazo estipulado.
- ❖ Una vez generada las observaciones si es que las hubiere, el contratista tendrá 10 días calendario para absolución de observaciones a nivel de PIP, luego del cual se realizaran los trámites correspondientes de pago.
- ❖ Para el componente, elaborar los estudios de acuerdo a la normatividad de los programas a financiar.

10.4. Responsabilidad y Obligaciones del Contratista

Sin exclusión de las obligaciones que corresponde a el contratista, conforme a los dispositivos legales y reglamentos vigentes, y que son inherentes al servicio contratado, este se obliga y compromete a cumplir con los siguientes:



- ❖ El contratista deberá coordinar permanentemente con la Oficina de Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Colquepata, Provincia de Paucartambo Departamento del Cusco.
- ❖ Informarse oportunamente sobre la normativa técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio.
- ❖ Prestar sus servicios contratados de conformidad con los exigidos en los presentes Términos de Referencia.
- ❖ Visitar la zona del proyecto, el terreno que será materia de aplicaciones del servicio.
- ❖ Efectuar trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado de las características topográficas, geográficas, climáticas, geológicas e impacto ambiental, todos correspondientes a la zona del proyecto.
- ❖ Determinar las características del terreno, mediante la ejecución de estudios de suelo si el caso lo amerita. El cual se incluye como parte del Servicio.
- ❖ Garantizar la participación del profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los equipos, especialistas, personal técnico y auxiliar que garantice la buena y oportuna ejecución del servicio.
- ❖ El contratista será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y que puedan reproducir fallas de obra que recomiende ejecutar como producto de los Estudios efectuados.
- ❖ Con atención a que el contratista es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, cuya garantía será de un (01) año, desde la fecha de aprobación del Estudio, por lo que, en caso de ser requerido por la Entidad, para absolver consultas u observaciones, no podrá negar su contestación y/o concurrencia.
- ❖ No se considerará recibida la presentación de los estudios, cuando este se encuentre incompleto o de escaso desarrollo, procediéndose de acuerdo a la normatividad vigente.
- ❖ El contratista realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipos, especialistas y materiales necesarios para poder cumplir con el servicio en el plazo fijado en los presentes términos de referencia.
- ❖ El contratista, es directamente responsable de que el proyecto se ejecute con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u comisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad.
- ❖ Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de la Oficina de Unidad Formuladora de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Colquepata, el personal profesional reemplazado presentara el perfil de profesional que lo reemplazará con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente.
- ❖ Absolver en los plazos previstos, las observaciones dadas por la entidad.
- ❖ Los planos y documentos de todas las prestaciones deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por el personal responsable de cada especialidad, jefe del estudio y/o representante legal, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.
- ❖ Entregar el primer y segundo entregable en los plazos correspondientes, cumpliendo con los términos de referencia.

11. Contenido del estudio

11.1. A nivel del estudio de pre inversión

El estudio será a nivel de perfil, deberá contener los aspectos que contempla la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones Invierte. E, Anexo 07. Contenido mínimo de Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil.

A continuación, se detalla el contenido mínimo que se empleará en la elaboración de un estudio de preinversión a nivel de Perfil:

I. RESUMEN EJECUTIVO

Síntesis del estudio.

Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de preinversión. En el apéndice se incluye orientaciones al respecto.



- A. Información general
- B. Planteamiento del proyecto
- C. Determinación de la brecha oferta y demanda
- D. Análisis técnico del PIP
- E. Costos de PIP
- F. Evaluación Social
- G. Sostenibilidad del PIP
- H. Impacto ambiental
- I. Gestión del proyecto
- J. Marco lógico
- K. Conclusiones y Recomendaciones.

II. ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. DIAGNOSTICO

- 1.1.1. Población Afectada
- 1.1.2. El territorio
- 1.1.3. La unidad productora
- 1.1.4. Otros Agentes Involucrados

1.2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA, SUS CAUSAS Y SUS EFECTOS

- 1.2.1. El problema central
- 1.2.2. Análisis de las causas
- 1.2.3. Análisis de los efectos

1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO

- 1.3.1. Objetivo central
- 1.3.2. Los medios para alcanzar el objetivo central
- 1.3.3. Los fines del proyecto
- 1.3.4. Planteamiento de las alternativas de solución

2. FORMULACIÓN

2.1. HORIZONTE DE EVALUACIÓN

2.2. ANÁLISIS DEL MERCADO DEL SERVICIO

- 2.2.1. Análisis de la demanda del servicio
- 2.2.2. Estimación de la demanda del servicio de agua para riego (m3/s)
- 2.2.3. Oferta de agua
- 2.2.4. Balance Hídrico

2.3. ANÁLISIS TÉCNICO

- 2.3.1. Aspectos técnicos
- 2.3.2. Metas físicas de los activos que se busca crear o modificar con PI

2.4. GESTIÓN DEL PROYECTO

- 2.4.1. Fase de ejecución
- 2.4.2. Fase de funcionamiento
- 2.4.3. Gestión integral de riesgos en la ejecución y funcionamiento

2.5. COSTOS Y PRESUPUESTO

3. EVALUACIÓN

3.1. EVALUACIÓN SOCIAL

- 3.1.1. Beneficios sociales
- 3.1.2. Costos sociales
- 3.1.3. Estimaciones de indicadores de rentabilidad social
- 3.1.4. Análisis de incertidumbre
- 3.2. EVALUACIÓN PRIVADA
- 3.3. ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD
- 3.4. FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO
- 3.5. MATRIZ DE MARCO LÓGICO
- 3.6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



III. CONTENIDOS OBLIGATORIOS DE ACUERDO A CONTENIDOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA DIRECTIVA N° 006-2023 GR CUSCO-MERISS-DE, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO EN EL PLAN MERISS"

- i. ANEXO N° 2: ESTUDIO HIDROLÓGICO
- ii. ANEXO N° 3: ESTUDIO AGROLOGICO
- iii. ANEXO N° 4: CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LA POBLACIÓN AFECTADA
- iv. ANEXO N° 5: ESTUDIO AGROECONÓMICO
- v. ANEXO N° 6: DISEÑO AGRONÓMICO
- vi. ANEXO N°: ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA
- vii. ANEXO N° 8: ESTUDIO TOPOGRÁFICO
- viii. ANEXO N° 9: DISEÑO DE OBRAS CIVILES, METRADOS, COSTOS UNITARIOS, PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ix. ANEXO N° 10: PROPUESTA DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DE RIESGO (GIR)
- x. ANEXO N° 11: GESTIÓN DE RIESGO DESASTRES
- xi. ANEXO N° 12: INSPECCIÓN TÉCNICA O CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS - CIRA
- xii. ANEXO N° 13: SANEAMIENTO FÍSICO – LEGAL O ARREGLOS INSTITUCIONALES DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

Contenido de cada anexo y/o estudio

ANEXO N° 2: ESTUDIO HIDROLÓGICO

I. ASPECTOS GENERALES

1. INTRODUCCIÓN
2. ANTECEDENTES
3. OBJETIVO
4. JUSTIFICACIÓN
5. CONCEPTOS GENERALES – DEFINICIÓN DE TÉRMINOS EMPLEADOS EN ESTUDIO
6. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA EMPLEADA

II. EVALUACIÓN HIDROLÓGICA

2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CUENCA Y DEL CURSO PRINCIPAL DE LA FUENTE NATURAL

- a) Ubicación de delimitación del área de estudio
- b) Fisiografía y geología de área de estudio
- c) Inventario de las fuentes de agua e infraestructura hidráulica del área de estudio
- d) Accesibilidad – vías de comunicación
- e) Calidad de agua

2.2 ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN METEOROLÓGICA E HIDROMÉTRICA

- a) Análisis de las variables meteorológicas
 - Temperatura
 - Humedad relativa
 - Radiación solar
 - Evaporación
 - Viento
 - Precipitación
 - Evapotranspiración potencial
- b) Tratamiento de la información meteorológica e hidrométrica
 - 1) Tratamiento de la pluviometría
 - Rede de estaciones de medición – información histórica
 - Análisis estadístico de consistencia de la información
 - Completación y extensión de datos faltantes
 - Bondad de la información
 - Análisis regionales de la presentación (métodos)
 - 2) Tratamiento de la escorrenría



- Estaciones hidrométricas – información histórica
 - Análisis estadístico de consistencia de la información
 - Ajustes estadísticos de las series de caudal
 - Relación precipitación – escorrenría
 - Análisis de persistencia – probabilidad de ocurrencia de caudales
 - Disponibilidad hídrica
 - Análisis de caudales máximos
 - o Información histórica – metodología de análisis
 - o Análisis de frecuencia
 - o Caudales máximos para períodos extendidos
 - Análisis de caudales mínimos
 - o Información básica – metodología de análisis
 - o Cuantificación y descripción de los caudales mínimos
 - Análisis de caudales de diseño
 - o Información básica – metodología de análisis
 - o Cuantificación y análisis de los caudales de diseño
 - Análisis de la capacidad de almacenamiento
 - o Información básica – metodología de análisis
 - o Cuantificación y descripción de la capacidad de almacenamiento
 - Regulación de la disponibilidad hídrica de la cuenca
 - o Descripción de las obras de regulación existentes
 - o Rendimiento hídrico de las cuencas de regulación
 - o Represamientos propuestos
 - o Aporte de escorrenría de las obras de mantenimiento.
- 3) Modelación matemática – estocástica de caudales medios mensuales
- Importancia de modelación
 - Descripción general del modelo
 - Validación del modelo
 - Aplicación del modelo de cuenca
 - Series sintética generadas
 - Análisis de la información sintética general
 - Análisis de persistencia con caudales generados
 - Análisis de bondad de los caudales generados

2.3 OFERTA HÍDRICA

2.4 USOS DE DEMANDA DE AGUA

- Aspectos generales
- Consumo actual de agua en la cuenca
- Sistema de riego existentes y uso agrícola del agua
- Uso pecuario de agua
- Demanda de agua para consumo poblacional
- Derechos de usos de agua otorgados en el ámbito del estudio
- Caudal ecológico, demanda mensualizada futuro de agua de agua del proyecto

2.5 BALANCE HÍDRICO MENSUALIZADO

2.6 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE APROVECHAMIENTO E INGENIERÍA DEL PROYECTO

III. CONCLUSIONES

IV. RECOMENDACIONES

V. ANEXOS

- Cuadros gráficos diagramas
- Información hidrometeorológica histórica, completada y sintética
- Mapas temáticos de la cuenca (mapa base de la cuenca, mapa hidrográfico y clasificación ordinal de ríos, mapa de la ubicación de estaciones hidrométricas y pluviometría, esquema hidráulico propuesto)



ANEXO N° 3: ESTUDIO AGROECOLÓGICO

- I. OBJETIVO
- II. NORMA Y METODOLOGÍA EMPLEADA
- III. SIMBOLOGÍA EMPLEADA
- IV. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS EDAFOLÓGICAS DE SUELOS EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO EN CADA "SERIE" IDENTIFICADA
- V. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE SUELOS POR SU APTITUD DE RIEGO (POR SECTORES)
- VI. PROBLEMAS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE SUELOS
- VII. RECOMENDACIONES DE MANEJO DE SUELOS
- VIII. MAPAS (EDAFOLOGICO Y DE Y DE APTITUD DE RIEGO)
- IX. CONCLUSIONES
- X. RECOMENDACIONES
- XI. ANEXOS

ANEXO N° 4: CONDICIONES SOCIO ECONÓMICAS DE LA POBLACIÓN AFECTADA

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS (GENERALES Y ESPECÍFICOS)
- III. MARCO TEÓRICO
- IV. DESARROLLO DEL ESTUDIO
 - a. Caracterización socio económica de área de estudio
 - Demografía
 - Migraciones
 - Aspectos educativos
 - Servicios de salud
 - Vialidad
 - Aspectos socio económicos
 - b. Caracterización socio económicas en el ámbito de influencia de proyecto
 - Familias y poblaciones involucradas en el proyecto por comunidades y sectores
 - Tenencia de tierras
 - Población económica activa (PEA)
 - Nivel de educación
 - Actividades económicas
 - Ingresos familiares y nivel de pobreza
 - Oferta potencial de mano de obra
 - Organizaciones existentes
 - Institucionalidad en el ámbito local y del proyecto, sus roles.
- V. CONCLUSIONES
- VI. RECOMENDACIONES
- VII. ANEXOS



ANEXO N° 5: ESTUDIO AGROECONÓMICO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS (GENERALES Y ESPECÍFICOS)
- III. MARCO TEÓRICO
- IV. DESARROLLO DEL ESTUDIO
 - a. Sistema de producción agropecuaria en situación sin proyecto
 - Zonas homogéneas de producción
 - Tenencia y conducción de las tierras
 - Tipología de productores (UPF)
 - Producción agrícola actual
 - Niveles tecnología
 - Cedula de cultivos
 - Calendario agrícola
 - Rotación de cultivos
 - Rendimiento
 - Costos de producción agrícola por hectáreas
 - Producción pecuario actual
 - Población pecuaria por especies y razas
 - Manejo pecuario
 - Manejo de pastoras
 - Coeficientes técnicos de producción pecuaria
 - Sanidad (manejo, alimentación, etc.)
 - Volumen, costos y valor de producción agropecuaria
 - Ingreso agrícola familiar por tipo de productor (UPF)
 - Empleo de manejo de obra en la actividad agropecuaria
 - b. Sistema de producción agropecuaria con proyecto
 - Justificación
 - Producción agrícola proyectada
 - Producción agrícola bajo riego por unidad agrícola familiar (UAF)
 - Tecnología de producción
 - Cédulas de cultivos
 - Calendario agrícola
 - Rendimientos y volumen de la producción
 - Costos de producción agrícola por hectáreas
 - Producción pecuaria proyectada
 - Población pecuaria por clases edad y sexo, especies y razas
 - Instalación, manejo y disponibilidad forrajera bajo riego
 - Manejo post cosecha de forrajes
 - Manejo post cosecha de pastos
 - Sanidad manejo pecuario
 - Plan de mejoramiento genético pecuario
 - Coeficiente de producción pecuario bajo riego
 - Costos de producción pecuario por animal
 - Costo, volumen y valor de la producción agropecuaria
 - Ingreso agrícola familiar por tipo de producción (UPF)
 - Inversiones a nivel de unidades producción
 - Empleo de manejo de obra en actividades agropecuarias con proyecto
 - Estrategias de articulación de producción incremental en el mercado
- V. CONCLUSIONES
- VI. RECOMENDACIONES
- VII. ANEXOS

ANEXO N° 6: DISEÑO AGRONÓMICO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS (generales y específicos)
- III. MARCO TEÓRICO
- IV. DESARROLLO DEL ESTUDIO
 - a. Estudio agroeconómico



- i. Descripción del área de actuación
- Datos y descripción del proyecto
- ii. Exigencias hídricas del cultivo
- Determinación de la cedula de cultivo
- Necesidades hídricas de los cultivos (ETP)
- Determinación de parámetros de riego
- Determinación de dotación a nivel de parcela

b. Discusión y evaluación de resultados

- V. CONCLUSIONES
- VI. RECOMENDACIONES
- VII. ANEXOS

ANEXO N° 7: ESTUDIO GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

1.- INTRODUCCIÓN

- 1.1.- Objetivos del estudio
- 1.2.- Consideraciones del estudio
- 1.3.- Normatividad

2.- GEOMORFOLOGÍA

- 2.1.- Geomorfología regional
- 2.2.- Geomorfología local

3.- ESTRATIGRAFÍA

- 3.1.- Estratigrafía regional
- 3.2.- Estratigrafía local

4.- GEOLOGÍA ESTRUCTURAL

5.- GEODINÁMICA INTERNA – SISMICIDAD

- 5.1.- Consideraciones sísmicas
- 5.2.- Peligrosidad sísmica
- 5.3.- Aceleraciones máximas normalizadas
- 5.4.- Intensidades sísmicas
- 5.5.- Zonificación sísmica según norma e - 030.

6.- GEODINÁMICA EXTERNA

7.- GEOTECNIA

7.1.- GEOTECNIA DEL SISTEMA DE RIEGO

- 7.1.1.- Geotecnia de la zona emplazamiento captación... (nombre)
- 7.1.2.- Geotecnia de la línea de conducción... (nombre)
- 7.1.3.- Geotecnia del emplazamiento de reservorio...(nombre)
- 7.1.4.- Geotecnia del área de riego...(nombre)

Se denomina sistema de riego, al consejo de estructuras, que hace posible que una determinada área pueda ser cultivada con la aplicación del agua necesaria a las plantas. El sistema de riego costa de una serie de componentes, aunque no necesariamente el sistema de riego por gravedad, por aspersión o por goteo. Por ejemplo, una presa de agua no será necesario si el río o arroyo del cual se capta el agua tiene un caudal suficiente, incluso en el período de aguas bajas, para satisfacer el área de cultivo. Los sifones invertidos, acueductos, rápidas, cámara de carga, cámara de giro, cámaras rompe presión, etc., están contempladas dentro de las líneas de construcción.

El número de ítems dependerá del número de sistema con los que cuente el proyecto como la norma pide de deberá realizar.

- 2 calcatas por línea de conducción
- 1 calcata por servicio
- 1 calcata por obra de arte importante

8. ESTUDIO DE CANTERAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

- 8.1 Generalidades
- 8.2 Característica físico mecánico



Este ítem deberá contemplar por lo menos la ubicación, calidad y un volumen aproximado de las canteras

9. ESTUDIO GEOLÓGICO, GEOFÍSICO, HIDROGEOLOGICOS Y GEOTÉCNICO DEL VASO Y EJE DE LA FRESA

9.1. Memoria descriptiva

- 9.1.1. Antecedentes
- 9.1.2. Justificación
- 9.1.3. Metas y objetivos
- 9.1.4. Aspectos generales

9.2. Estudios básicos

- 9.2.1. Generalidades
 - 9.2.1.1. Ubicación (fisiografía)
 - 9.2.1.2. Evaluación de la información existente
 - 9.2.1.3. Normatividad
- 9.2.2. Topografía

9.3 Geología general

- 9.3.1. Ubicación
- 9.3.2. Geomorfología
- 9.3.3. Geología
- 9.3.4. Geología estructural
- 9.3.5. Geodinámica interna (sismicidad)
- 9.3.6. Geodinámica externa general

9.4. Estudios geofísicos

- 9.4.1. Generalidades
- 9.4.2. Ensayos de tomografía eléctrica
- 9.4.3. Conclusiones y recomendaciones
- 9.4.4. Referencias
- 9.4.5. Anexos
 - 9.4.5.1. Anexos geofísicos – Tomografía eléctrica
 - 9.4.5.2. Anexos geofísicos – Panel topográfico
 - 9.4.5.3. Anexos geofísicos – Planos

9.5 Geotecnia

- 9.5.1. Introducción
- 9.5.2. Metodología
- 9.5.3. Investigación de campo y laboratorio
 - 9.5.3.1. Investigación de campo – resultado
 - 9.5.3.1.1. Apertura de calcatas y registro
 - 9.5.3.1.2. Ensayo y penetración (SPT O PDL)
 - 9.5.3.2. Ensayos de laboratorio
 - 9.5.3.2.1. Resultados de la investigación
 - 9.5.3.2.2. Ensayos SUCS. Contenido de humedad, granulado y limites
 - 9.5.3.2.3. Ensayos de propiedades físicas
 - 9.5.3.2.4. Ensayos de corte directo en suelos y/o rocas
 - 9.5.3.2.5. Análisis petrográfico
 - 9.5.3.3. Caracterización geotécnica y geomecánica
 - 9.5.3.3.1. Unidades geotécnicas y geomecánicas identificadas
 - 9.5.3.3.2. Caracterización geotécnica de los úselos
 - 9.5.3.3.3. Caracterización geomecánica de las unidades rocosas

9.5.4. Anexos

- 9.5.4.1. Anexo geotecnia – registro de excavaciones de calcatas
- 9.5.4.2. Anexo geotecnia – memoria descriptiva y/o cálculos realizados
- 9.5.4.3. Anexo geotecnia – certificados de ensayo de laboratorio
- 9.5.4.4. Anexo geotecnia – panel fotográfico

9.6. Estudio de canteras



- 9.6.1. Generalidades
- 9.6.2. Ubicación de canteras
 - 9.6.2.1. Evaluación de la información existente
- 9.6.3. Tipos de cantera
- 9.6.4. Características físico mecánica
- 9.6.5. Volúmenes disponibles
- 9.6.6. Anexos
 - 9.6.6.1. Anexo canteras – registro de calicatas o auscultaciones
 - 9.6.6.2. Anexo canteras – hojas de calculo
 - 9.6.6.3. Anexo canteras – certificado de ensayos de laboratorio

9.7. Definición de tipo de presa

- 9.7.1. Introducción
- 9.7.2. Tipos de presa
- 9.7.3. Aspectos relevantes del estudio para la selección de tipo de presa
 - 9.7.3.1. Disponibilidad de material
 - 9.7.3.2. Condiciones geológicas – estructurales
 - 9.7.3.3. Condiciones geométricas locales
 - 9.7.3.4. Permeabilidad de la zona de fundaciones
 - 9.7.3.5. Carga de sedimentos
- 9.7.4. Análisis cualitativo para la selección preliminar del tipo de presa

- 10. CONCLUSIONES
- 11. RECOMENDACIONES



ANEXO N° 8: ESTUDIO TOPOGRÁFICO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS (GENERALES Y ESPECÍFICOS)
- III. MARCO TEÓRICO
- IV. DESARROLLO DEL ESTUDIO
 - Información cartográfica
 - Levantamiento topográfico
 - Trabajos de campo
 - Reconocimiento del terreno
 - Puntos de control base o geodésicos de orden c en un mínimo de 03 (validación por el IGN)
 - Monumentación de los puntos del terreno
 - Proceso de geo referenciación
 - Proceso de medición altimétrica de la poligonal base en campo
 - Plani- altimetría de represas, bocatomas, canales principales, canales laterales.
 - Plani- altimetría de las áreas de riego (incluye catastro de ser el caso)
 - Plani- altimetría de las obras especiales.
 - En sistema de almacenamiento, realizar trabajos de batimetría usando ecosondas y sensores ADCP
 - Trabajos de gabinete
 - Cálculos de gabinete (procesamiento de la información de campo)
 - Dibujo de plano
 - Resultados
 - Anexos
 - Anexos N° 1 panel fotográfico
 - Anexos N° 2 puntos de control
 - Anexos N° 3 BM-IGN
 - Planos
- V. CONCLUSIONES
- VI. RECOMENDACIONES
- VII. ANEXOS

ANEXO N° 9: DISEÑO DE OBRAS CIVILES, METRADOS, COSTOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS (GENERALES Y ESPECÍFICOS)
- III. MARCO TEÓRICO
- IV. DESARROLLO
 - Memoria descriptiva del planteamiento del proyecto
 - Diseño de caudal de obras civiles (represas, bocatomas, canales principales y laterales, obras de arte estándar y especiales.
 - Especificaciones técnicas (generales y específicas)
 - Metrados
 - Costos de mano de obra
 - Costos de equipo de maquinaria
 - Costos de materiales y/o insumos
 - Costos de transporte y/o flete
 - Costos de combustibles
 - Costos servicios
 - Análisis de costos unitarios
 - Presupuesto de obra a precios de mercado y a precio sociales
 - Presupuesto analítico de costos directos
 - Presupuesto analítico de costos indirectos (gastos generales)
 - Presupuesto analítico de costos de supervisión
 - Sistema de reajuste – formula polinómica
 - Cronograma de ejecución física – financiera
 - Cronograma de desembolso
 - Planos a nivel detallado



- V. CONCLUSIONES
- VI. RECOMENDACIONES
- VII. ANEXOS

ANEXO N° 10: PROPUESTA DEL COMPONENTE DE GESTIÓN INTEGRADA DE RIEGO - GIR

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS (GENERALES Y ESPECÍFICOS)
- III. MARCO TEÓRICO
- IV. DESARROLLO
 - Eje 01: GESTIÓN SOCIAL (CONSTITUCIÓN, ADECUACIÓN, FORTALECIMIENTO E INSTITUCIONALIZACIÓN) DE LOS USUARIOS DE AGUA:
Las metodologías de captación para la formalización de las organizaciones de usuarios de agua serán a través de las siguientes metodologías:
 - Diagnóstico participativo
 - Curso taller de análisis participativo (TAP)
 Indicaciones
 - Número de organizaciones de usuarios de agua institucionalizadas
 - Eje 02: TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN RIEGO Y MANEJO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
Las transferencias tecnológicas serán mediante las siguientes metodologías:
 - Diagnóstico participativo
 - Curso taller de análisis participativo, ECAs
 - Intercambio de experiencias, parcelas demostrativas
 Indicadores:
 - Hectáreas como riego tecnificado
 - Incremento de la producción y productividad y pecuaria
 - Número de beneficios que replican las lecciones aprendidas
 - Eje 03: ARTICULACIÓN COMERCIAL COMO ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD Y CRECIMIENTO DE LOS USUARIOS DE AGUA
Se impulsan cursos y talleres de análisis participativo (TAPs)
Indicaciones
 - Número de usuarios articulados al mercado
 - Eje 04: ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
Se implicarán cursos y talleres de análisis participativo
Indicadores:
 - Número de hectáreas con prácticas conservacionistas
- V. CONCLUSIONES
- VI. RECOMENDACIONES
- VII. ANEXOS

ANEXO N° 11: GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS (generales y específicos)
- III. MARCO TEÓRICO
- IV. DESARROLLO
 - a. en etapa de identificación
 - Análisis de peligro en el área de estudio.
 - Análisis de peligro en la unidad productora.
 - Análisis de exposición, fragilidad y resiliencia en la unidad productora.
 - Estimación de riesgo y de probables daños, pérdidas y alteración de funcionamiento de la unidad productora.
 - b. En etapa de formulación
 - Efectos del riesgo en la oferta y demanda de servicios del proyecto (agua para riego).
 - Análisis de exposición, fragilidad y resiliencia del proyecto.
 - Estimación del riesgo y de probables daños, pérdidas y alteración de funcionamiento del proyecto de inversión.



- Planteamiento de acciones de gestión de riesgos de desastres en Contexto de Cambio Climático (Medidas de Reducción de Riesgos de desastres y medidas de adaptación al cambio climático).
- Costos de medidas asociados a la gestión de riesgos en el contexto de cambio climático (Reducción de riesgos de desastres, medidas de adaptación al cambio climático).

- I. CONCLUSIONES
- II. RECOMENDACIONES
- III. ANEXOS

ANEXO N° 12: INSPECCIÓN TÉCNICA O CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS – CIRA

En el nivel de pre inversión, se optará por tramitar la Inspección Técnica o el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), a la dirección desconcentrada de cultura cuaco, para determinar la modalidad de intervención arqueológica a realizar en el proyecto. El Plan de Monitoreo Arqueológico se tramitará en la etapa del expediente técnico y previo al inicio al inicio de la obra de acuerdo al decreto supremo N° 003-2014-MC, que aprueba el reglamento de intervenciones arqueológicas.

ANEXO N° 13: SANEAMIENTO FÍSICO – LEGAL O ARREGLOS INSTITUCIONALES DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

COMPONENTES	COMUNIDADES CAMPESINAS	PROPIETARIOS PRIVADOS
Presas, reservorios	Venta, donación, libre disponibilidad de terreno, cesión en uso, área de contingencia.	Venta o donación (cuando se cuente con título de propiedad del terreno), libre disponibilidad de terreno, cesión en uso, compensación.
Bocatoma	Libre disponibilidad de terreno, cesión en uso.	Libre disponibilidad de terreno, cesión en uso arreglo institucional (ANA) cuando existe expediente de faja marginal en ríos.
Canales principales, sifones, caminos de acceso.	Libre disponibilidad de terreno, servidumbre de paso.	Servidumbre de paso, libre disponibilidad de terreno, cesión en uso, compensación.

RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA

- a) TRABAJO DE CAMPO
El Equipo Técnico deberá realizar los trabajos de campo (recopilación de información primaria), los cuales deberán presentarse con su respectivo informe refrendado por el jefe del proyecto y el profesional de la especialidad de estos trabajos.
- b) TRABAJO SOCIAL
 - i. Reunión con los principales involucrados
El equipo técnico deberá llevar a cabo reuniones con los principales involucrados de la zona del proyecto para ser informados y ratificados a cerca de los documentos de sostenibilidad y/o actas de compromiso.
- 12. PRODUCTOS ESPERADOS
Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil del Proyecto de inversión ““CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACCHA DEL DISTRITO DE COLQUEPATA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, que cumpla con las exigencia, lineamientos, directivas y políticas del sector.
- 13. MODALIDAD DE PAGO
PAGO UNICO.
- 14. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 - 14.1. PLAZO
El plazo de la contratación del servicio se desarrollará en un plazo de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
 - 14.2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



El lugar donde se realizará la prestación del servicio será la Comunidad Campesina de Accha, ubicado en el Distrito de Colquepata Provincia Paucartambo Departamento del Cusco.

TRAMO	TIEMPO	TIPO VÍA	ESTADO VÍA
Cusco – Colquepata	2 horas aprox.	Asfalto – Trocha carrozable	BUENO
Colquepata - Accha	30 min – 40 min	Trocha carrozable	REGULAR

15. PERSONAL

El postor seleccionado será responsable del adecuado planteamiento, programación y conducción del Estudio de Perfil invierte.pe, así como de la calidad técnica de todo el Estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con la normatividad vigente para este tipo de Proyectos.

El contratista será responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

El contratista está obligado a cumplir con lo ofrecido en su Propuesta Técnica tal como lo indica el artículo 49° de la Ley de Contrataciones del Estado (Cumplimiento de lo Pactado).

15.1. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO PARA ESTUDIO

El equipo mínimo de profesionales para elaborar el estudio de Pre Inversión Pública deberá presentar CV Documentado.

1. Un (01) jefe de Proyecto
2. Un (01) Especialista en Hidrología
3. Un (01) Especialista en Geología y Análisis de Riesgo.
4. Un especialista Geotecnia.
5. Un (01) Especialista en Estructuras.
6. Un (01) Especialista en Agrología y Agroeconómica.
7. Un (01) Especialista en Aspectos Sociales
8. Un (01) Técnico especialista en suelos.

PERSONAL CLAVE		
CANT	CARGO	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL PROFESIONAL:
01	Jefe Proyecto	Formación Académica: Economista. Acreditar: Copia simple de Título Profesional, Colegiatura y estar habilitado. Experiencia General: Experiencia profesional mínimo de 05 años en el cargo de: jefe de Unidad Formadora de Proyectos, Coordinador de proyectos. (Contado a partir de la emisión de la colegiatura). Experiencia Específica: Experiencia Específica mínima de haber formulado y/o evaluado cinco (05) estudios y/o proyectos como mínimo similares al objeto de convocatoria. Los proyectos o estudios que se considerarán serán: Estudios de Pre Inversión. Acreditar: Copia simple de documento fehaciente.
01	Especialista Hidrología	Formación Académica: Ingeniero Civil. Acreditar: Copia simple de Título Profesional, Colegiatura y estar habilitado. Experiencia General: Experiencia profesional mínimo de 02 años en formulación de proyectos en general a nivel de pre inversión y estudios definitivos. (Contado a partir de la emisión de la colegiatura). Experiencia Específica: Experiencia Específica mínima de haber realizado tres (03) estudios y/o servicios como mínimo similares al objeto de convocatoria.



		Los proyectos o estudios que se considerarán serán: Estudios de Pre Inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos. Acreditar: Copia simple de documento fehaciente.
01	Especialista en Estructuras	Formación Académica: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrónomo. Acreditar: Copia simple de Título Profesional, Colegiatura y estar habilitado. Experiencia General: Experiencia profesional mínimo de 02 años en formulación de proyectos en general a nivel de pre inversión y estudios definitivos. (Contado a partir de la emisión de la colegiatura). Experiencia Específica: Experiencia Específica mínima de haber realizado tres (03) estudios y/o servicios como mínimo similares al objeto de convocatoria. Los proyectos o estudios que se considerarán serán: Estudios de Pre Inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos. Acreditar: Copia simple de documento fehaciente.
01	Especialista en Agrología y Agroeconomía.	Formación Académica: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrónomo. Acreditar: Copia simple de Título Profesional, Colegiatura y estar habilitado. Experiencia General: Experiencia profesional mínimo de 02 años en formulación de proyectos en general a nivel de pre inversión y estudios definitivos. (Contado a partir de la emisión de la colegiatura). Experiencia Específica: Experiencia Específica mínima de haber realizado tres (03) estudios y/o servicios como mínimo similares al objeto de convocatoria. Los proyectos o estudios que se considerarán serán: Estudios de Pre Inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos. Acreditar: Copia simple de documento fehaciente.
01	Especialista en aspectos sociales	Formación Académica: Economista y/o Sociólogo y/o Antropólogo. Acreditar: Copia simple de Título Profesional, Colegiatura y estar habilitado. Experiencia General: Experiencia profesional mínimo de 01 años en formulación de proyectos en general a nivel de pre inversión y estudios definitivos. (Contado a partir de la emisión de la colegiatura). Experiencia Específica: Experiencia Específica mínima de haber realizado tres (03) estudios y/o servicios como mínimo similares al objeto de convocatoria. Los proyectos o estudios que se considerarán serán: Estudios de Pre Inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos. Acreditar: Copia simple de documento fehaciente.
01	Especialista en suelos	Formación Académica: Ingeniero Civil. Acreditar: Copia simple de Título Profesional, Colegiatura y estar habilitado. Experiencia General: Experiencia profesional mínimo de 02 años como especialista en geotécnica y/o jefe de laboratorio. (Contado a partir de la emisión de la colegiatura). Experiencia Específica: Experiencia Específica mínima de haber realizado tres (03) estudios y/o servicios como mínimo similares al objeto de convocatoria. Los proyectos o estudios que se considerarán serán: Estudios de Pre Inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos. Acreditar: Copia simple de documento fehaciente.

El personal clave propuesto deberá presentar carta de autorización de CV y de utilización de datos para el procedimiento que deberá de adjuntarse al expediente oferta del postor, las cuales deben de ir refrendadas con firma del postor y del profesional.



16. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Para el desarrollo del servicio el Contratista deberá acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente equipamiento:

CANT	UND.	DESCRIPCIÓN
01	Unidad	Camioneta 4x4 año 2018 en adelante.
01	Unidad	Equipo Diferencial GNSS (certificado de calibración vigente)
01	Unidad	Estación total (certificado calibración vigente)
01	Unidad	Impresora/fotocopiadora formato A3
01	Unidad	Plotter para impresión en formato A1
01	Unidad	Computadora estacionaria con procesador i7 o superior

Acreditar:

Copia de documentos que sustenten la propiedad la posesión o cualquier avalado con los documentos propios del equipo que se alquila u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Respecto a la camioneta deberá contar con SOAT y revisión técnica.

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, estándose sujeto a lo dispuesto en el Art. 173 del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobada mediante decreto Supremo N° 344-2018-EF, por el tiempo de 03 años.

19. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

Indicado en numeral 3.2 Requisitos de Calificación de las bases del presente procedimiento.

20. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de: 02 Integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de: 30%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de: 40 %.

21. OTRAS CONSIDERACIONES

- El contratista mediante un compromiso será el responsable ante los daños o desperfectos que pudiera ocasionar al proyecto, el contratista se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione a terceros.
- El contratista mediante un compromiso indicara que se compromete a cumplir todo lo indicado en las bases del procedimiento de selección.
- El postor presentara un compromiso adjunto a la propuesta económica de cumplir con lineamiento de control, protección y bioseguridad contra COVID- 19.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de mantener monto ofertado hasta la culminación del contrato por no considerarse factor de reajuste en el procedimiento de selección.
- El postor deberá presentar declaración jurada en someterse a penalización e inhabilitación ante OSCE por motivo de no suscripción de contrato, puesto que la no suscripción perjudica y retrasa la ejecución del proyecto.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de que cumplimiento exclusivo bajo responsabilidad de entrega dentro del plazo propuesto en su oferta.
- Ficha de recorrido de proyecto firmado por la Unidad usuaria.

22. DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de



penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto penalizar.

- Según lo previsto en el Artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Presentación de entregables con observaciones	0.8 UIT del VR	Informe del área usuaria
2	Presentación de observaciones fuera de plazo dispuesto por unidad usuaria	0.9 UIT del VR	Informe del área usuaria
3	No informar cambio de profesionales propuestos	0.9 UIT del VR	Informe del área usuaria
4	Solicitar ampliación de plazo de manera injustificada	0.8 UIT del VR	Informe del área usuaria
5	Presentar entregables sin número de mesa de partes	0.8 UIT del VR	Informe del área usuaria

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los servicios ofertados por un plazo no menor de tres (3) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

24. CONFORMIDAD SERVICIOS EN GENERAL

La conformidad será emitida por Área Usuaria, previa verificación de la prestación de servicio del objeto contractual en un plazo de (10) Diez Días Calendario.

Para el cumplimiento integral de la prestación del servicio el proveedor realizará las coordinaciones con el área usuaria.



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL																						
	HABILITACION																						
	<p>Requisitos: Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP) Capitulo Servicios Ficha Ruc con rubro habilitado.</p> <p>Acreditación: Presentar Copia simple de RNP, Copia simple de Ruc con el rubro dedicado.</p> <p>Importante En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>																						
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																						
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																						
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT</th> <th>UND.</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Unidad</td> <td>Camioneta 4x4 año 2018 en adelante.</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Unidad</td> <td>Equipo Diferencial GNSS (certificado de calibración vigente)</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Unidad</td> <td>Estación total (certificado calibración vigente)</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Unidad</td> <td>Impresora/fotocopiadora formato A3</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Unidad</td> <td>Plotter para impresión en formato A1</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Unidad</td> <td>Computadora estacionaria con procesador i7 o superior</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>		CANT	UND.	DESCRIPCION	01	Unidad	Camioneta 4x4 año 2018 en adelante.	01	Unidad	Equipo Diferencial GNSS (certificado de calibración vigente)	01	Unidad	Estación total (certificado calibración vigente)	01	Unidad	Impresora/fotocopiadora formato A3	01	Unidad	Plotter para impresión en formato A1	01	Unidad	Computadora estacionaria con procesador i7 o superior
CANT	UND.	DESCRIPCION																					
01	Unidad	Camioneta 4x4 año 2018 en adelante.																					
01	Unidad	Equipo Diferencial GNSS (certificado de calibración vigente)																					
01	Unidad	Estación total (certificado calibración vigente)																					
01	Unidad	Impresora/fotocopiadora formato A3																					
01	Unidad	Plotter para impresión en formato A1																					
01	Unidad	Computadora estacionaria con procesador i7 o superior																					
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																						
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																						
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT</th> <th>CARGO</th> <th>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL PROFESIONAL:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Formación Académica: Economista. Acreditar: Copia simple de Título Profesional, Colegiatura y estar habilitado.</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Especialista Hidrología</td> <td>Formación Académica: Ingeniero Civil Acreditar: Copia simple de Título Profesional, Colegiatura y estar habilitado.</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Formación Académica: Ingeniero Civil Acreditar: Copia simple de Título Profesional, Colegiatura y estar habilitado.</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Especialista en Agrología y Agroeconómica.</td> <td>Formación Académica: Ingeniero Agrónomo. Acreditar: Copia simple de Título Profesional, Colegiatura y estar habilitado.</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Especialista en aspectos sociales</td> <td>Formación Académica: Economista y/o Sociólogo y/o Antropólogo. Acreditar: Copia simple de Título Profesional, Colegiatura y estar habilitado.</td> </tr> </tbody> </table>		CANT	CARGO	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL PROFESIONAL:	01	Jefe de Proyecto	Formación Académica: Economista. Acreditar: Copia simple de Título Profesional, Colegiatura y estar habilitado.	01	Especialista Hidrología	Formación Académica: Ingeniero Civil Acreditar: Copia simple de Título Profesional, Colegiatura y estar habilitado.	01	Especialista en Estructuras	Formación Académica: Ingeniero Civil Acreditar: Copia simple de Título Profesional, Colegiatura y estar habilitado.	01	Especialista en Agrología y Agroeconómica.	Formación Académica: Ingeniero Agrónomo. Acreditar: Copia simple de Título Profesional, Colegiatura y estar habilitado.	01	Especialista en aspectos sociales	Formación Académica: Economista y/o Sociólogo y/o Antropólogo. Acreditar: Copia simple de Título Profesional, Colegiatura y estar habilitado.			
CANT	CARGO	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL PROFESIONAL:																					
01	Jefe de Proyecto	Formación Académica: Economista. Acreditar: Copia simple de Título Profesional, Colegiatura y estar habilitado.																					
01	Especialista Hidrología	Formación Académica: Ingeniero Civil Acreditar: Copia simple de Título Profesional, Colegiatura y estar habilitado.																					
01	Especialista en Estructuras	Formación Académica: Ingeniero Civil Acreditar: Copia simple de Título Profesional, Colegiatura y estar habilitado.																					
01	Especialista en Agrología y Agroeconómica.	Formación Académica: Ingeniero Agrónomo. Acreditar: Copia simple de Título Profesional, Colegiatura y estar habilitado.																					
01	Especialista en aspectos sociales	Formación Académica: Economista y/o Sociólogo y/o Antropólogo. Acreditar: Copia simple de Título Profesional, Colegiatura y estar habilitado.																					



01	Técnico Especialista en suelos	Formación Académica: Ingeniero Civil. Acreditar: Copia simple de Título Profesional, Colegiatura y estar habilitado.																		
<p>Acreditación: El Título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso Título profesional y/o Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. (En caso de Técnicos Calificados)</p>																				
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																			
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PERSONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CANT</th> <th>CARGO</th> <th>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL PROFESIONAL:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Jefe Proyecto</td> <td>Experiencia General: Experiencia profesional mínimo de 05 años en el cargo de: jefe de Unidad Formuladora de Proyectos, Coordinador de proyectos. (Contado a partir de la emisión de la colegiatura). Experiencia Especifica: Experiencia Especifica mínima de haber formulado y/o evaluado cinco (05) estudios y/o proyectos como mínimo similares al objeto de convocatoria. Los proyectos o estudios que se considerarán serán: Estudios de Pre Inversión. Acreditar: Copia simple de documento fehaciente.</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Especialista Hidrología</td> <td>Experiencia General: Experiencia profesional mínimo de 02 años en formulación de proyectos en general a nivel de pre inversión y estudios definitivos. (Contado a partir de la emisión de la colegiatura). Experiencia Especifica: Experiencia Especifica mínima de haber realizado tres (03) estudios y/o servicios como mínimo similares al objeto de convocatoria. Los proyectos o estudios que se considerarán serán: Estudios de Pre Inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos. Acreditar: Copia simple de documento fehaciente.</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Experiencia General: Experiencia profesional mínimo de 02 años en formulación de proyectos en general a nivel de pre inversión y estudios definitivos. (Contado a partir de la emisión de la colegiatura). Experiencia Especifica: Experiencia Especifica mínima de haber realizado tres (03) estudios y/o servicios como mínimo similares al objeto de convocatoria. Los proyectos o estudios que se considerarán serán: Estudios de Pre Inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos. Acreditar: Copia simple de documento fehaciente.</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Especialista en Agrología y Agroeconomía.</td> <td>Experiencia General: Experiencia profesional mínimo de 02 años en formulación de proyectos en general a nivel de pre inversión y estudios definitivos. (Contado a partir de la emisión de la colegiatura). Experiencia Especifica: Experiencia Especifica mínima de haber realizado tres (03) estudios y/o servicios como mínimo similares al objeto de convocatoria. Los proyectos o estudios que se considerarán serán: Estudios de Pre Inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos. Acreditar:</td> </tr> </tbody> </table>		PERSONAL CLAVE			CANT	CARGO	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL PROFESIONAL:	01	Jefe Proyecto	Experiencia General: Experiencia profesional mínimo de 05 años en el cargo de: jefe de Unidad Formuladora de Proyectos, Coordinador de proyectos. (Contado a partir de la emisión de la colegiatura). Experiencia Especifica: Experiencia Especifica mínima de haber formulado y/o evaluado cinco (05) estudios y/o proyectos como mínimo similares al objeto de convocatoria. Los proyectos o estudios que se considerarán serán: Estudios de Pre Inversión. Acreditar: Copia simple de documento fehaciente.	01	Especialista Hidrología	Experiencia General: Experiencia profesional mínimo de 02 años en formulación de proyectos en general a nivel de pre inversión y estudios definitivos. (Contado a partir de la emisión de la colegiatura). Experiencia Especifica: Experiencia Especifica mínima de haber realizado tres (03) estudios y/o servicios como mínimo similares al objeto de convocatoria. Los proyectos o estudios que se considerarán serán: Estudios de Pre Inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos. Acreditar: Copia simple de documento fehaciente.	01	Especialista en Estructuras	Experiencia General: Experiencia profesional mínimo de 02 años en formulación de proyectos en general a nivel de pre inversión y estudios definitivos. (Contado a partir de la emisión de la colegiatura). Experiencia Especifica: Experiencia Especifica mínima de haber realizado tres (03) estudios y/o servicios como mínimo similares al objeto de convocatoria. Los proyectos o estudios que se considerarán serán: Estudios de Pre Inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos. Acreditar: Copia simple de documento fehaciente.	01	Especialista en Agrología y Agroeconomía.	Experiencia General: Experiencia profesional mínimo de 02 años en formulación de proyectos en general a nivel de pre inversión y estudios definitivos. (Contado a partir de la emisión de la colegiatura). Experiencia Especifica: Experiencia Especifica mínima de haber realizado tres (03) estudios y/o servicios como mínimo similares al objeto de convocatoria. Los proyectos o estudios que se considerarán serán: Estudios de Pre Inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos. Acreditar:
PERSONAL CLAVE																				
CANT	CARGO	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL PROFESIONAL:																		
01	Jefe Proyecto	Experiencia General: Experiencia profesional mínimo de 05 años en el cargo de: jefe de Unidad Formuladora de Proyectos, Coordinador de proyectos. (Contado a partir de la emisión de la colegiatura). Experiencia Especifica: Experiencia Especifica mínima de haber formulado y/o evaluado cinco (05) estudios y/o proyectos como mínimo similares al objeto de convocatoria. Los proyectos o estudios que se considerarán serán: Estudios de Pre Inversión. Acreditar: Copia simple de documento fehaciente.																		
01	Especialista Hidrología	Experiencia General: Experiencia profesional mínimo de 02 años en formulación de proyectos en general a nivel de pre inversión y estudios definitivos. (Contado a partir de la emisión de la colegiatura). Experiencia Especifica: Experiencia Especifica mínima de haber realizado tres (03) estudios y/o servicios como mínimo similares al objeto de convocatoria. Los proyectos o estudios que se considerarán serán: Estudios de Pre Inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos. Acreditar: Copia simple de documento fehaciente.																		
01	Especialista en Estructuras	Experiencia General: Experiencia profesional mínimo de 02 años en formulación de proyectos en general a nivel de pre inversión y estudios definitivos. (Contado a partir de la emisión de la colegiatura). Experiencia Especifica: Experiencia Especifica mínima de haber realizado tres (03) estudios y/o servicios como mínimo similares al objeto de convocatoria. Los proyectos o estudios que se considerarán serán: Estudios de Pre Inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos. Acreditar: Copia simple de documento fehaciente.																		
01	Especialista en Agrología y Agroeconomía.	Experiencia General: Experiencia profesional mínimo de 02 años en formulación de proyectos en general a nivel de pre inversión y estudios definitivos. (Contado a partir de la emisión de la colegiatura). Experiencia Especifica: Experiencia Especifica mínima de haber realizado tres (03) estudios y/o servicios como mínimo similares al objeto de convocatoria. Los proyectos o estudios que se considerarán serán: Estudios de Pre Inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos. Acreditar:																		



		Copia simple de documento fehaciente.
01	Especialista en aspectos sociales	<p>Experiencia General: Experiencia profesional mínimo de 01 años en formulación de proyectos en general a nivel de pre inversión y estudios definitivos. (Contado a partir de la emisión de la colegiatura).</p> <p>Experiencia Especifica: Experiencia Especifica mínima de haber realizado tres (03) estudios y/o servicios como mínimo similares al objeto de convocatoria. Los proyectos o estudios que se considerarán serán: Estudios de Pre Inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos.</p> <p>Acreditar: Copia simple de documento fehaciente.</p>
01	Técnico Especialista en suelos	<p>Experiencia General: Experiencia profesional mínimo de 02 años como especialista en geotécnica y/o jefe de laboratorio. (Contado a partir de la emisión de la colegiatura).</p> <p>Experiencia Especifica: Experiencia Especifica mínima de haber realizado tres (03) estudios y/o servicios como mínimo similares al objeto de convocatoria. Los proyectos o estudios que se considerarán serán: Estudios de Pre Inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos.</p> <p>Acreditar: Copia simple de documento fehaciente.</p>

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 251,408.00 (Son Doscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ocho Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.



Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de perfil de estudio de pre inversión a nivel riego en general que cuente con su respectivo código de inversiones CUI enmarcado en el Invierte.pe.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
 Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta P _j = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 80 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁴ <u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	De 30 hasta 35 días calendario: 10 puntos De 36 hasta 45 días calendario: 04 puntos
F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA <u>Evaluación:</u> Mejora 01: El postor deberá de presentar un diagrama Ganit con estructura de plazo propuesto. Mejora 02: Presentar metodología propuesta por cada anexo. <u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la declaración jurada y presentación de metodología firmada por el jefe de proyecto bajo indicaciones del área usuaria.	(Máximo 10 puntos) Mejora 1: 04 puntos Mejora 2: 06 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.
¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° 06-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° 06-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Colquepata, de Setiembre del 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° 06-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Si	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Si	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
 6. Notificación de la orden de servicios²³
- Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Colquepata, de Setiembre del 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° 06-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Colquepata, de Setiembre del 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° 06-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Colquepata, de Setiembre del 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° 06-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

Colquepata, de Setiembre del 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° 06-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 02-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁴
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁵
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
TOTAL OBLIGACIONES		100% ²⁶

Colquepata, de Setiembre del 2024

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° 06-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Colquepata, de Setiembre del 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° 06-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
...										
20										
TOTAL										

Colquepata, de Setiembre del 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluído adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° 06-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

Colquepata, de Setiembre del 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° 06-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

Colquepata, de Setiembre del 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.